



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 197 Fecha: 13 MAYO 2021

## Resolución Ejecutiva Regional N° 102 -2021 Gobierno Regional del Callao-GR

Callao, 13 MAYO 2021

### VISTOS:

Informe N° 005-2021-GRC/DSM; Hoja de Ruta SGR-006746; Oficio N° D000349-2021-MML-SGC; Decreto de Alcaldía N° 13 de fecha 22 de abril del año 2021; Informe N° 508-2021-GRC/GAJ;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 038-2021-MML/PGRLM-GR de fecha 14 de enero del año 2021, el Gerente Regional del Programa del Gobierno Regional de Lima Metropolitana solicita al Gobierno Regional del Callao alcanzar los nombres de los dos funcionarios que formarán parte del Comité de Coordinación Interregional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) y el Gobierno Regional del Callao, con la participación de la Secretaría de Descentralización.

Que, mediante Oficio N° 015-2020-GRC/GR de fecha 19 de enero del año 2021, el Gobernador Regional del Callao designó a los siguientes funcionarios que integrarán el Comité de Coordinación Interregional:

- 1.- Carlos Gerardo Arana Vivar-Gerente Regional de Infraestructura.
- 2.- Wendy De la Cruz Carhuapoma-Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Que, mediante Oficio N° 188-2021-GRC/GR de fecha 20 de abril del año 2021, el Gobernador Regional del Callao señala que en mérito a la reunión sostenida el 16 de diciembre del año 2020 con el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima Sr. Jorge Muñoz Wells, acordaron de establecer de manera formal un Comité de Coordinación Interregional en el marco de lo que señala el artículo 70° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por ello mediante Oficio N° 015-2020-GRC/GR de fecha 19 de enero del presente año designó a los funcionarios que integrarán el Comité de Coordinación Interregional y que mediante Oficio N° 038-2021-MML/PGRLM-GR de fecha 14 de enero del año 2021 la Gerencia Regional de Lima Metropolitana comunicó que la Secretaría de Descentralización ya tiene conocimiento de esa iniciativa y que ha manifestado su plena decisión de participar sugiriendo convocar a una primera reunión con los miembros integrantes del mencionado Comité; por lo anteriormente mencionado, el Gobernador Regional del Callao solicita la participación de la Secretaría de Descentralización designando a su representante y se convoque a una reunión, con la finalidad de otorgar el reconocimiento y brindar el apoyo técnico para cumplir con los objetivos de este Órgano Intergubernamental de carácter Regional.

Que, mediante Hoja de Ruta SGR-006746 de fecha 03 de mayo del año 2021, se anexa el Oficio N° D000349-2021-MML-SGC de fecha 30 de abril del 2021, documento emitido por la Secretaría General del Concejo de la Municipalidad de Lima, en el que adjunta la copia certificada del Decreto de Alcaldía N° 13 de fecha 22 de abril del 2021, a través del cual se aprobó la conformación del Comité de Coordinación Interregional de la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Gobierno Regional del Callao, para la coordinación y planificación de los servicios públicos e inversiones interregionales, articulando y fortaleciendo la coordinación entre ambos Gobiernos Regionales, con el apoyo del Gobierno Nacional.

Que, en el Decreto de Alcaldía N° 13 de fecha 22 de abril del año 2021 se menciona al Gerente Regional de Infraestructura y al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como representantes del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Informe N° 005-2021-GRC/DSM de fecha 03 de marzo del año 2021, el consultor FAG Sr. David Salazar solicita realizar las acciones correspondientes para emitir la Resolución Ejecutiva Regional o el Decreto Regional, según sea el caso, ratificando a los miembros designados



mediante Oficio N° 15-2020-GRC/GR al Comité de Coordinación Interregional de la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Gobierno Regional del Callao.

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el artículo 41° contempla a la letra lo siguiente:

*"Artículo 41.- Resoluciones Regionales*

*Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo. Se expiden en segunda y última instancia administrativa.*

Los Niveles de Resoluciones son:

- a) *Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional.*
- b) *Gerencia General Regional, emitida por el Gerente General Regional.*
- c) *Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales."*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 133 Fecha: 13/01/2021

Que, mediante Informe N° 508-2021-GRC/GAJ de fecha 07 de mayo del año 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a las funciones contempladas en el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del año 2018, opina que se deberá dar la conformidad y ratificar a los miembros que integran el Comité de Coordinación Interregional de la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Gobierno Regional del Callao; nombrados mediante el Oficio N° 015-2020-GRC/GR de fecha 19 de enero del año 2021.

Que, el Gobierno Regional del Callao de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual forma, la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa en su artículo, 36°, que los Gobiernos Regionales adecuan sus normas y disposiciones al ordenamiento jurídico nacional, se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR CONFORMIDAD** al Comité de Coordinación Interregional de la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 13-Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 22 de abril del año 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 29 de abril del año 2021.

**ARTICULO SEGUNDO. – RATIFICAR** a los miembros representantes nombrados mediante Oficio N° 015-2020-GRC/GR de fecha 19 de enero del año 2021; que integran el Comité de Coordinación Interregional de la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Gobierno Regional del Callao.

1.- Gerente Regional de Infraestructura.

2.- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución Ejecutiva Regional al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del año 2018.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR